



PROCESO EJECUTIVO 110013105010-2021-00-306-00

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. JUNIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 55), el Despacho dispone:

El despacho incorpora las pruebas documentales requeridas en audiencia anterior, de las cuales la parte ejecutante solo allegó los cupones de pago como obran en dd 22 y 23, y revisada la documental son los cupones de pago o los desprendibles de nómina, sin embargo este estrado judicial requiere a la parte ejecutante para que allegue lo requerido en la audiencia que fue “los extractos bancarios de la cuenta bancaria del demandante, en el cual se evidencie los pagos informados”, para establecer la fecha real de la consignación de los valores al ejecutante, se le otorga el término de 8 días.

Así mismo se requiere a la UGPP para que allegue los documentos ordenados en la audiencia del 17 de mayo de 2023, que fueron los siguientes:

A cargo de la UGPP:

1. Los soportes de pago y consignación de los valores pagados o consignados al demandante. (según se explicó en audiencia por Juez).
2. Certificación de los descuentos realizados por concepto de descuentos “REINTEGROS NACION DESCUENTOS POR APORTES” al demandante (valores discriminados y fechas, debidamente totalizado).
3. Certificación de los valores pagados al demandante por concepto de mesadas ordinarias y adicionales, indexación, descuentos en salud y descuentos en pensión (reintegros nación por aportes).

Se le otorga el término de 8 días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c39fa53421fe087ed2bfdb75919134d4dceba6dd61bb801d4096763af3ad6db**

Documento generado en 16/06/2023 09:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>